

## PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA DE BECAS 2023

### PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES

#### Contenido

INFORMACIÓN GENERAL Y ACCESO A LA SOLICITUD: .....	3
¿Deseo recibir información sobre la convocatoria de becas para la preparación de las oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia y Abogados del Estado? .....	3
¿Puedo solicitar la beca para cualquier Cuerpo de la Administración del Estado? .....	3
¿Puedo acceder a la solicitud con Cl@ve PIN o Cl@ve permanente?: .....	3
Tengo un problema técnico a la hora de cumplimentar la solicitud que me impide avanzar (no me deja introducir los datos de un DNI permanente, no me permite adjuntar archivos, me aparece una ventana que indica que el documento no es válido, al agregar a los miembros de la unidad familiar me da error...), ¿a quién debo dirigirme?: .....	3
TITULACIÓN EN DERECHO: .....	3
¿Es necesario aportar el título oficial expedido por la universidad, o basta un certificado oficial de notas expedido por la misma en el que conste los cursos superados y la nota media del expediente? .....	3
¿Cuál es la fecha límite para presentarla?: .....	4
No encuentro mi título ¿Cómo puedo conseguirlo? .....	4
UNIDAD FAMILIAR Y EMPADRONAMIENTO: .....	4
¿Qué se entiende por unidad familiar? .....	4
¿Puedo aportar un certificado de empadronamiento posterior al 31 de diciembre de 2021? .....	4
En mi ayuntamiento me indican que no me pueden expedir un certificado de empadronamiento colectivo a fecha 31 de diciembre de 2021, ¿qué debo hacer?: .....	4
He pedido cita en mi ayuntamiento para solicitar el certificado de empadronamiento, pero me dan cita fuera del plazo de solicitud de la beca, ¿puedo presentar el certificado en el plazo de subsanación? .....	5
Si a lo largo de 2021 me he emancipado ¿el certificado de la renta de la unidad familiar y el padrón municipal que debo adjuntar es el de unidad de convivencia que tenía a principios de ese año 2021? .....	5
Convivo con mis padres y mi hermana mayor de 25 años, ¿tengo que incluir a mi hermana mayor de 25 en la solicitud? .....	5
Mis padres están separados/divorciados, ¿cómo acredito mi situación familiar? .....	5
Mi padre/madre falleció, ¿se incluye en la orfandad? .....	5

NECESIDAD DE CONTAR CON UN CENTRO ESPECIALIZADO O PERSONA PREPARADORA: .....	5
¿Debo estar matriculado en un centro especializado o tener un preparador en el momento de la solicitud de la beca? .....	5
¿Qué se entiende por centro especializado? ¿Quién puede ser preparador? .....	6
DATOS ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE Y LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: .....	6
¿Necesito solicitar algún documento a la AEAT?: .....	6
Si no percibo ningún tipo de ingresos, ¿debo acreditar tal circunstancia?: .....	6
Si no he realizado la declaración de la renta, pero he percibido ingresos en el año 2021, ¿con qué documento lo acredito?: .....	6
En el caso de que mis padres presenten una declaración de la renta conjunta, ¿he de presentar el certificado del IRPF de cada uno de ellos o bastaría con aportar el mismo?: .....	7
SUPERACIÓN DE EJERCICIOS ÚLTIMA CONVOCATORIA: .....	7
En cuanto a la superación de ejercicios de la oposición, ¿a qué convocatoria se refiere? .....	7
¿Hay que aportar algún certificado o comprobante de las partes de examen aprobadas en anteriores convocatorias del examen? .....	8
INCOMPATIBILIDADES: .....	8
¿Puedo solicitar otra beca distinta a ésta con el mismo objeto? ¿Puedo disfrutar de las dos? .....	8
¿Es posible solicitar esta beca habiendo disfrutado en el año académico 2021-2022 de una beca del Ministerio de Educación para estudios postobligatorios? .....	8
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: .....	8
¿Se pueden presentar dos solicitudes para cuerpos diferentes? .....	8
Tengo el justificante de que he entregado la solicitud, pero en el apartado ‘Mis Solicitudes’ aparece “En revisión”, ¿he entregado correctamente la solicitud?: .....	8
He presentado la solicitud, y me he dado cuenta de que me he equivocado al cumplimentar el formulario, ¿a quién debo dirigirme para corregir el error?: .....	9
RENOVACIÓN DE LA BECA 2022: .....	9
¿Debo presentar los mismos documentos que los nuevos solicitantes? .....	9
¿Debo presentar alguna documentación adicional?: .....	9
¿Es imprescindible acreditar la asistencia a los ejercicios de la última convocatoria de mi oposición? ¿Cómo puedo hacerlo? .....	9
¿El importe de la beca del año 2022 debemos incluirlo para calcular el umbral de renta familiar? .....	9
El informe de aprovechamiento favorable del preparador ¿hay que presentarlo en el momento de la solicitud? .....	10

## INFORMACIÓN GENERAL Y ACCESO A LA SOLICITUD:

¿Deseo recibir información sobre la convocatoria de becas para la preparación de las oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia y Abogados del Estado?

En el portal del CEJ podrás encontrar toda la información relativa al programa de becas del Ministerio de Justicia para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado.

<https://www.cej-mjusticia.es/es/formacion/becas>

¿Puedo solicitar la beca para cualquier Cuerpo de la Administración del Estado?

No. El objeto de las becas es la preparación de una de las tres oposiciones que se detallan en la convocatoria: el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o en el Cuerpo de Abogados del Estado.

¿Puedo acceder a la solicitud con Cl@ve PIN o Cl@ve permanente?:

Sí. Se puede acceder con Cl@ve PIN o Cl@ve permanente.

Si accedes de ese modo, para la firma de la solicitud deberás seleccionar la opción de Firma No Criptográfica.

Tengo un problema técnico a la hora de cumplimentar la solicitud que me impide avanzar (no me deja introducir los datos de un DNI permanente, no me permite adjuntar archivos, me aparece una ventana que indica que el documento no es válido, al agregar a los miembros de la unidad familiar me da error...), ¿a quién debo dirigirme?:

Para cualquier incidencia técnica relacionada con la Sede Electrónica has de dirigirte al servicio de Atención al Usuario en la siguiente página:

<https://cauexterno.justicia.es/webtier-9.62/ess.do>

## TITULACIÓN EN DERECHO:

¿Es necesario aportar el título oficial expedido por la universidad, o basta un certificado oficial de notas expedido por la misma en el que conste los cursos superados y la nota media del expediente?

Se deberá aportar o bien el título oficial de la Licenciatura/Grado en Derecho o bien un documento que acredite que se ha solicitado dicho título y conste que se han pagado las tasas.

### ¿Cuál es la fecha límite para presentarla?:

La documentación acreditativa de la titulación se presentará preferiblemente junto con la solicitud de concesión de la beca. De no ser posible en ese momento, el límite para presentarlo será durante el plazo de subsanaciones.

### No encuentro mi título ¿Cómo puedo conseguirlo?

Con el mismo certificado que has usado para solicitar la beca puedes entrar en <https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm> y descargar tu título pinchando en el apartado de titulaciones.

## UNIDAD FAMILIAR Y EMPADRONAMIENTO:

### ¿Qué se entiende por unidad familiar?

La unidad familiar es la base para calcular la renta familiar, que forma parte de los criterios de valoración en la presente convocatoria. Se define en el Anexo I de la convocatoria.

### ¿Puedo aportar un certificado de empadronamiento posterior al 31 de diciembre de 2021?

No. El criterio de valoración correspondiente a la renta familiar tiene en cuenta la renta correspondiente al ejercicio 2021, por lo que para poder determinar la unidad familiar soportada por dicha renta se requiere la información de la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2021..

### En mi ayuntamiento me indican que no me pueden expedir un certificado de empadronamiento colectivo a fecha 31 de diciembre de 2021, ¿qué debo hacer?:

De conformidad con la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, los ayuntamientos deben dar dicha información.

Si tu ayuntamiento no te lo facilita, y con el fin de acreditar los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2021, podrás aportar el certificado de empadronamiento colectivo actual junto con el certificado histórico individual de cada miembro, que acredite quiénes convivían en el domicilio a fecha 31 de diciembre de 2021. En el caso de que en la revisión del expediente se establezca la necesidad de aclaración al respecto, en la fase de subsanación podrá requerirse más documentación.

Recordamos que, en el caso de tener varios documentos, deberás unificarlos para adjuntar un único documento a la solicitud.

He pedido cita en mi ayuntamiento para solicitar el certificado de empadronamiento, pero me dan cita fuera del plazo de solicitud de la beca, ¿puedo presentar el certificado en el plazo de subsanación?

Si. La documentación acreditativa debe presentarse junto con la solicitud, pero la Administración contempla un plazo de subsanación de tal forma que, si presentas un documento provisional o un justificante de haber solicitado el certificado, estás a tiempo de presentar el documento correcto en el plazo de subsanación.

Si a lo largo de 2021 me he emancipado ¿el certificado de la renta de la unidad familiar y el padrón municipal que debo adjuntar es el de unidad de convivencia que tenía a principios de ese año 2021?

No. Se debe presentar el certificado de empadronamiento histórico colectivo o de convivencia, así como los documentos económicos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar, a fecha 31 de diciembre de 2021.

Convivo con mis padres y mi hermana mayor de 25 años, ¿tengo que incluir a mi hermana mayor de 25 en la solicitud?

Siempre que los hermanos de 25 años o más no tengan ninguna discapacidad, no se deberán incluir en la solicitud, ya que no son miembros computables de la unidad familiar. En este sentido, se recuerda que son miembros computables de la unidad familiar los indicados en el Anexo I de la convocatoria.

Mis padres están separados/divorciados, ¿cómo acredito mi situación familiar?

En la solicitud deberás incluir a ambos al igual que al resto de miembros computables. Aparte deberás presentar la documentación acreditativa a través de la sentencia, convenio regulador o cualquier documento que detalle el régimen económico derivado de la separación o divorcio.

Mi padre/madre falleció, ¿se incluye en la orfandad?

Para que la orfandad se considere a nivel de deducción en el cómputo del nivel de renta familiar, esta debe ser absoluta, es decir, deben haber fallecido ambos progenitores. Se deberá aportar, por tanto, el Certificado de Defunción de ambos progenitores. Así mismo el solicitante deberá ser menor de 25 años. En cualquier caso, la fecha de acreditación de esta circunstancia será a 31 de diciembre de 2021.

## NECESIDAD DE CONTAR CON UN CENTRO ESPECIALIZADO O PERSONA PREPARADORA:

¿Debo estar matriculado en un centro especializado o tener un preparador en el momento de la solicitud de la beca?

No. Debes estar matriculado en un centro o tener un preparador en el momento del pago de la beca. Además, deberán emitirte certificados de aprovechamiento a partir de

esa fecha y con carácter trimestral para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca

### ¿Qué se entiende por centro especializado? ¿Quién puede ser preparador?

Se considerará centro especializado aquél que se dedique públicamente a la preparación de las pruebas selectivas objeto de la beca. No se considerará cumplido este requisito en caso de que la preparación se lleve a cabo a través de plataformas o sistemas que no se dirijan a la superación del conjunto de ejercicios que, en cada caso, constituyan la fase de oposición del proceso selectivo de referencia.

Tendrán consideración de preparadores quienes dirijan el proceso de preparación, no sean familiares directos en primer grado, por consanguineidad ni afinidad de la persona solicitante, y sean miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o del Cuerpo de Abogados del Estado, o juristas cuya trayectoria profesional les haga solventes para llevar a cabo esta actividad.

## DATOS ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE Y LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

### ¿Necesito solicitar algún documento a la AEAT?:

En caso de que hayas presentado declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2021, deberás solicitar el Certificado de la declaración presentada. Puedes solicitar dicho certificado en: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/quiero-certificado-declaracion.html>

En caso de no haber presentado la declaración de la renta, pero haber obtenido ingresos en el ejercicio 2021, podrás solicitar un certificado que acredite tal circunstancia en la Sede Electrónica de la AEAT: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

### Si no percibo ningún tipo de ingresos, ¿debo acreditar tal circunstancia?:

Podrás solicitar un certificado que acredite tal circunstancia en la Sede Electrónica de la AEAT: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

### Si no he realizado la declaración de la renta, pero he percibido ingresos en el año 2021, ¿con qué documento lo acredito?:

En caso de haber percibido ingresos en el año 2021, deberás consignar el importe neto de los ingresos percibidos. Asimismo, deberás acreditar mediante documentación tal circunstancia. Para ello, puedes solicitar un certificado en la AEAT: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

En el caso de que mis padres presenten una declaración de la renta conjunta, ¿he de presentar el certificado del IRPF de cada uno de ellos o bastaría con aportar el mismo?:

Deberás presentar, para cada uno de ellos, el certificado de la declaración de la renta presentada en el año 2021.

## **SUPERACIÓN DE EJERCICIOS ÚLTIMA CONVOCATORIA:**

En cuanto a la superación de ejercicios de la oposición, ¿a qué convocatoria se refiere?

A los efectos del punto 1.2 del apartado sexto de esta resolución (criterios de valoración), las convocatorias de referencia son las siguientes:

Para la solicitud de becas para la preparación de oposiciones para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal:

Acuerdo de 28 de octubre de 2021, de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos y de alumnas de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez/a, y plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado/a Fiscal.:

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-17842](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-17842)

Para la solicitud de becas para la preparación de oposiciones para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia:

Orden JUS/402/2019, de 19 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5166](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5166)

Para la solicitud de becas para la preparación de oposiciones para el acceso al Cuerpo de Abogados del Estado:

Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado.:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-4527>

¿Hay que aportar algún certificado o comprobante de las partes de examen aprobadas en anteriores convocatorias del examen?

Sí. Deberá presentarse la resolución con la relación de personas que han superado el ejercicio correspondiente entre las que se encuentre el solicitante, o bien acta de la sesión o certificado de la comisión de selección acreditando la superación del ejercicio.

## INCOMPATIBILIDADES:

¿Puedo solicitar otra beca distinta a ésta con el mismo objeto? ¿Puedo disfrutar de las dos?

Puedes solicitar tantas becas como quieras. Pero si te conceden las dos deberás renunciar a una de ellas en el plazo establecido, porque en ningún caso puedes ser beneficiario de dos becas con el mismo objeto.

Según la Resolución por la que se convocan las presentes becas, podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas reguladas en la convocatoria aquellas personas que, entre otros, reúnan el siguiente requisito:

“No estar disfrutando de ayudas o subvenciones para el mismo objeto de entes públicos ni privados **en el momento de la concesión de la beca.**”

¿Es posible solicitar esta beca habiendo disfrutado en el año académico 2021-2022 de una beca del Ministerio de Educación para estudios postobligatorios?

Sí, es posible, ya que el objeto de la beca es diferente. Te recordamos que podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas reguladas en la convocatoria aquellas personas que, entre otros, reúnan el siguiente requisito: “No estar disfrutando de ayudas o subvenciones para el mismo objeto de entes públicos ni privados en el momento de la concesión de la beca.”

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

¿Se pueden presentar dos solicitudes para cuerpos diferentes?

No. Solo se podrá presentar una solicitud por persona, debiendo elegir la carrera o cuerpo concreto que preparará. Así mismo, para poder disfrutar de la beca completa, deberás mantener la preparación para esa misma carrera o cuerpo durante todo el periodo que cubra la beca.

Tengo el justificante de que he entregado la solicitud, pero en el apartado ‘Mis Solicitudes’ aparece “En revisión”, ¿he entregado correctamente la solicitud?:

Sí. “En revisión” es el estado en el que se encuentra tu solicitud. Una vez presentada, podrás descargar el justificante del registro, así como la propia solicitud en formato PDF. Si la descarga se ha efectuado sin problemas, tendrás la seguridad de que el proceso se

ha realizado correctamente. Así mismo, recibirás un correo electrónico en el que se te informará de la recepción de la solicitud.

He presentado la solicitud, y me he dado cuenta de que me he equivocado al cumplimentar el formulario, ¿a quién debo dirigirme para corregir el error?:

En caso de que detectes errores en el formulario entregado, deberás presentar un escrito mediante registro electrónico (<https://rec.redsara.es/>) indicando los mismos con su corrección pertinente. Posteriormente, para agilizar la modificación, deberás enviar dichas correcciones directamente al CEJ a través del buzón [becas@cej-mjusticia.es](mailto:becas@cej-mjusticia.es) indicando en primer lugar el número de expediente de tu solicitud y, en segundo lugar, el error cometido.

## RENOVACIÓN DE LA BECA 2022:

¿Debo presentar los mismos documentos que los nuevos solicitantes?

Si. Las personas beneficiarias de las becas de 2022 deberán cumplimentar los mismos datos y entregar la misma documentación que se pide a los nuevos solicitantes.

¿Debo presentar alguna documentación adicional?:

Sí. Deberás indicar tu número de expediente del año 2022 y aportar la documentación acreditativa de haberte presentado a la última convocatoria desarrollada desde la fecha de otorgamiento de la beca.

¿Es imprescindible acreditar la asistencia a los ejercicios de la última convocatoria de mi oposición? ¿Cómo puedo hacerlo?

Si. Es imprescindible. Puedes presentar el documento oficial donde figures en el listado de personas que han aprobado o bien solicitar un certificado en las siguientes direcciones:

- Carrera Judicial y Fiscal: a través del enlace <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Servicios/Acceso-a-la-Carrera-Judicial--Jueces-y-Fiscales/relacionados/Formulario-de-solicitud-de-certificados-de-participacion-en-pruebas-selectivas-de-acceso-a-la-Carrera-Judicial->
- Cuerpo de Abogados del Estado: en la Dirección Adjunta De Medios Personales y Materiales a través del correo electrónico [aedamedios@mjusticia.es](mailto:aedamedios@mjusticia.es)
- Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia: a través del correo electrónico [selección.laj@mjusticia.es](mailto:selección.laj@mjusticia.es)

En el caso de que el certificado no llegue a tiempo, podrá aportarse el justificante de haberlo solicitado, debiendo presentarlo en todo caso en el plazo de subsanación.

¿El importe de la beca del año 2022 debemos incluirlo para calcular el umbral de renta familiar?

No. Para el cálculo de la renta familiar hay que incluir todos los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 y la beca del año 2022 no corresponde a dicho ejercicio.

### El informe de aprovechamiento favorable del preparador ¿hay que presentarlo en el momento de la solicitud?

No tienes que adjuntar ningún informe de aprovechamiento en el momento de presentar la solicitud. Para acreditar el cumplimiento de este requisito para la renovación de la beca concedida en la convocatoria 2022, el CEJ tendrá en cuenta los certificados de aprovechamiento firmados por el preparador, entregados en los plazos de justificación de la beca de 2022.

Por tanto, para la renovación de la beca en el año 2023, será condición necesaria haber entregado todos y cada uno de los certificados de aprovechamiento correspondientes a cada uno de los periodos de justificación de la beca concedida en la convocatoria 2022, quedándose dicha renovación supeditada a la correcta justificación de la beca.